Floridablanca, 29 JUL 2024

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
E.S.D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 CONTRATO NRO. 072-2024.

PROPUESTA OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

De manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 072-2024 cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con plazo actual de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA**, el cual se celebró con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, mediante su Representante Legal, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en aras de continuar con la gestión tendiente a la habilitación y/o traslado de los servicios de salud en la sede Unidad Materno Infantil - UMI, tales como: Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos, Cirugía, Laboratorio, Esterilización y Farmacia, los cuales son esenciales para garantizar que la entidad hospitalaria pueda brindar una atención integral, oportuna y de calidad a los pacientes en diferentes situaciones médicas.

Los servicios mencionados con antelación, se encontrarán ubicados en cuatro (04) pisos de la Unidad Materno Infantil - UMI distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer piso:** Urgencias adulto y pediátricas
- **Segundo piso:** Laboratorio y Farmacia
- **Tercer piso:** Sala de partos, esterilización y quirófanos
- **Cuarto piso:** Hospitalización adulto y pediatría.

Frente a los servicios que se tienen programados para habilitar y/o trasladar, es importante contar con operarios de servicios generales en las áreas mencionadas, ya que este personal operativo desempeña un papel fundamental en mantener un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE.

Las labores propias de aseo general ayudan a prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene necesarios para brindar una atención médica adecuada. Además, contribuyen a crear un ambiente acogedor y confortable que influye positivamente en la experiencia de quienes acuden a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca sede UMI a recibir los diferentes servicios médicos.

Conforme a lo expuesto en precedencia, se requiere realizar la inclusión de tres (03) operarias de servicios generales para realizar el cubrimiento en cada uno de los servicios mencionados las 24 horas, por el valor que se refiere a continuación:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES						
ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAS	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	AUXILIARES DE ASEO	1	$ 1.462.000	$ 616.380	$ 479.900	$ 2.558.280
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		**3**	**$ 4.386.001**	**$ 1.849.139**	$ 1.439.701	**$ 7.674.841**
	COSTOS DIRECTOS					$ 7.674.841
	ADMINISTRACIÓN					$ 1.430.460
	IVA					$ 271.787
	VALOR MENSUAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 9.377.088**
	VALOR TOTAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 28.131.264**

Cordialmente,

YAMILE TOLOZA GAMBOA
Subgerente

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario Talento Humano

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE,

Que una vez revisado la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y el manual de contratación de la entidad, se evidencia que, dentro de la planta de personal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, **NO EXISTE** personal suficiente y disponible para cumplir con los compromisos de SUBGERENCIA y TALENTO HUMANO, por tal motivo, se hace necesario adelantar el Otrosí Modificatorio Nro. 01 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** que cumpla las actividades, de acuerdo a los requerimientos mencionados en el estudio previo.

El OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 que se realice con base en la certificación de NO existencia de personal de planta expedida, son de exclusiva responsabilidad del Ordenador del Gasto, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley. Adicionalmente la contratación que se celebre producto de esta certificación no podrá tener una duración superior a la vigencia 2024.

Se expide en Floridablanca - Santander, el día 29 JUL 2024

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000440

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $28.131.264,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 27	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 ACUERDO 030 DE 05 DIC 2023	
2 .1 .2 .02 .02 .008 .05	VIGILANCIA Y ASEO	28.131.264,00
	TOTAL RUBROS	28.131.264,00

Por la suma de:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C.

Objeto:

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. Solicitud CDP: 468

Fecha solicitud: 29/07/2024

Valor total estimado del acto administrativo : $28.131.264,00

Expedida a los 29 dias del mes de Julio de 2024

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario - Oficina Presupuesto

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 072-2024

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 31 JUL 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 072 de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** y por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA.**

Que, mediante oficio presentado por la Dra. Yamile Toloza Gamboa, Subgerente y el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisores solicitaron lo siguiente:

De manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 072-2024 cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA",** con plazo actual de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA**, el cual se celebró con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, mediante su Representante Legal, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en aras de continuar con la gestión tendiente a la habilitación y/o traslado de los servicios de salud en la sede Unidad Materno Infantil - UMI, tales como: Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos, Cirugía, Laboratorio, Esterilización y Farmacia, los cuales son esenciales para garantizar que la entidad hospitalaria pueda brindar una atención integral, oportuna y de calidad a los pacientes en diferentes situaciones médicas.

Los servicios mencionados con antelación se encontrarán ubicados en cuatro (04) pisos de la Unidad Materno Infantil - UMI distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer piso:** Urgencias adulto y pediátricas
- **Segundo piso:** Laboratorio y Farmacia
- **Tercer piso:** Sala de partos, esterilización y quirófanos
- **Cuarto piso:** Hospitalización adulto y pediatría.

Frente a los servicios que se tienen programados para habilitar y/o trasladar, es importante contar con operarios de servicios generales en las áreas mencionadas, ya que este personal operativo desempeña un papel fundamental en mantener un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE.

Las labores propias de aseo general ayudan a prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene necesarios para brindar una atención médica adecuada. Además, contribuyen a crear un ambiente acogedor y confortable que influye positivamente en la experiencia de quienes acuden a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca sede UMI a recibir los diferentes servicios médicos.

Conforme a lo expuesto en precedencia, se requiere realizar la inclusión de tres (03) operarias de servicios generales para realizar el cubrimiento en cada uno de los servicios mencionados las 24 horas, por el valor que se refiere a continuación:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES						
ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAS	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS CÓSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	AUXILIARES DE ASEO	1	$ 1.462.000	$ 616.380	$ 479.900	$ 2.558.280
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		**3**	**$ 4.386.001**	**$ 1.849.139**	$ 1.439.701	**$ 7.674.841**
	COSTOS DIRECTOS					$ 7.674.841
	ADMINISTRACIÓN					$ 1.430.460
	IVA					$ 271.787
	VALOR MENSUAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 9.377.088**

	VALOR TOTAL POR TRES (03) OPERARIOS	$ 28.131.264

En resumen, el ajuste a esta modificación solicitada sumaria un valor mensual de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.377.088), equivalente a **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)** correspondientes a TRES (03) MESES.

Que, el Contrato Nro. 072 de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, se encuentra vigente.

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA considera viable realizar la Otrosí Modificación Nro. 01 del presente contrato, con el fin de mejorar la brindar un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE.

Con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 072 de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)** correspondientes a TRES (03) MESES.

Que sumada la respectiva Modificación equivale a **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)**, cifra que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando como nuevo valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($388.198.080)**.

Que, una vez recibida la solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01, se realiza un análisis del Contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	072-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT NRO. 901.784.340-1 R/L. OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. NRO. 63.395.398 DE MÁLAGA (S/DER)
OBJETO:	"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 al Contrato Nro. 072 de 2024 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además

de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 016 del 03 de Noviembre del 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 215 del 06 de Noviembre del 2020, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 215 del 06 de Noviembre del 2020, en su **Artículo 39** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato".*

En ese sentido, el **artículo 40** de la Resolución Nro. 215 del 06 de noviembre de 2020 correspondiente a la adición a los contratos, estableció: *"Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o supervisor, en la cual explique y justifique los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

De igual manera, el **artículo 26** del Acuerdo Nro. 016 del 03 de noviembre de 2020 de la prórroga de los contratos, estableció: *"El supervisor o interventor según el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA.**

VALOR OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 1 - ADICIÓN EN VALOR por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264).**

El valor total del contrato incluyendo la suma inicial y la **MODIFICACIÓN Nro. 1**, es equivalente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($388.198.080).**

5. PRORROGA

N/A.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000440 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, expedido el 29 de Julio 2024, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264).**

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** al Contrato Nro. 072 de 2024 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, actuando como Representante Legal el/la señor(a) **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO**, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264),** conforme a la solicitud y demás razones expuestas por las cuales se fundamenta el pertinente requerimiento.

YAMILE TOLOZA GAMBOA
Subgerente

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario Talento Humano

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA
ABOGADA CONTRATISTA

PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS:
GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
TESORERO (E)

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES
ASESOR JURÍDICO DE GERENCIA

REVISO Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:
YAMILE TOLOZA GAMBOA
SUBGERENTE

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 29/07/2024 - 15:52:5

Recibo No. 11661679, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W1RW2A2CF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901784340-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-661787-16
Fecha de matrícula:	27 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	11 de Enero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3173355003
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3173355003
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2023 de Accionista de Malaga,

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/07/2024 - 15:52:5
Recibo No. 11661679, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W1RW2A2CF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023, con el No 218007 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o entidades públicas o privadas, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas 2. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 3. Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad 4. Prestación de servicios de aseo. 5. Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. 6. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 7. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales 8. servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 9. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 10. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos 11. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo 12. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual 13. Apoyo y organización de olimpiadas deportivas con personas con capacidades diferentes 14. Programas para el aprovechamiento del tiempo libre. 15. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 16. Entrega y suministro de material didáctico a colegios, escuelas, universidades, centro de bienestar familiar, guarderías y centros de atención a población infantil 17. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento 18. Servicios acometida e instalación de redes eléctricas 19. servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 20. Comprar, Vender, Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De

equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores 21. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 29 de Abril de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Mayo de 2024 con el No 223907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CABRERA OSORIO OLGA LEONOR	C.C. 63395398

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 19 de diciembre de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 27 de diciembre de 2023, bajo el no. 218012 del libro IX,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/07/2024 - 15:52:5
Recibo No. 11661679, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W1RW2A2CF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consta: MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO, identificado con c.c. 1.096.947.139 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 19 de diciembre de 2023 sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 3812.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8413.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/07/2024 - 15:52:5
Recibo No. 11661679, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W1RW2A2CF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 63.395.898
CABRERA OSORIO

APELLIDOS

OLGA LEONOR

NOMBRES

Olga Leonor Cabrera Osorio

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1976
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

16-DIC-1994 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2713000-01337842-F-0063395898-20230110 0094421875A 1 56813606

FORMATO DE OFICIOS

SER
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CODIGO	PAPY-FTO-01
VERSION	0
FECHA	2/01/2024
PAG	1 de 1

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CERTIFICAN

Que la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con el NIT N° 901784340, en lo que respecta al mes de junio del 2024 se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social y parafiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera me permito informar que dicha empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 de la ley 1607 de 2012 y el Aritculo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013. Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningun otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales.

La presente certificación se expide, a los 30 días del mes de julio del año 2024

Olga Leonor Cabrera Osorio

OLGA LEONOR CABRERA
CC 63.395.398
Representante Legal

YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA
CC 91.534.248 de Bucaramanga
T.P. 231.020-T

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	LIDER DEL SERVICIO	LIDER DE CALIDAD	GERENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91534248
NUMERO

FLOREZ HERRERA
APELLIDOS

YAHIR ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1984

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59114211-M-0091534248-20030522 0310903142A 03 132977283

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231020-T



YAHIR ANDRÉS
FLÓREZ HERRERA
C.C. 91534248
RES. INSCRIPCION 699 DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

296030 **251588**

Identificación Pública S.A 1700114/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 2 A E A 9 6 4 D 9 A 6 9 5 E 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91534248 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 231020-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 11:26:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901784340
Código de Verificación	901784340240730112612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 11:27:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63395398
Código de Verificación	63395398240730112734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251529750

PIB
11:28:55

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ser soluciones integrales s.a.s identificado(a) con NIT número 9017843401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251529861

PIB
11:29:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:59 AM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63395398**

Apellidos y Nombres: **CABRERA OSORIO OLGA LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2024 12:02:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63395398**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99244534** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63395398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2024 12:02 PM

Código Verificación: **ZYUSDC12W7**

Válida hasta: **28/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo OLGA LEONOR CABRERA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 63395398 expedida en MALAGA, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los TREINTA (30) días del mes de JULIO del año 2024

Atentamente,

OLGA LEONOR CABRERA Firma: Olga Leonor Cabrera Osorio
(Nombre completo)

Número de cédula: 63395398

Lugar de Expedición: Málaga

Fecha de Expedición: (Día/Mes/Año/) 16/12/1994

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:26:47 horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63395398,** Apellidos y Nombres **CABRERA OSORIO OLGA LEONOR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024

CONTRATO Nro.	**072-2024**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT NRO. 901.784.340-1 R/L. OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. NRO. 63.395.398 DE MÁLAGA (S/DER)**
OBJETO:	**"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA.**
VALOR ADICIÓN Nro. 1	**VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($388.198.080)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.784.340-1, con Personería Jurídica del 27 de Diciembre 2023, como consta en el certificado de existencia y representación legal, con domicilio contractual en la Calle 54 Nro. 17 B - 19 de la ciudad de Bucaramanga - Santander (Col), actuando como su Representante Legal, el/la señor(a) **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.395.398 de Málaga (S/der), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Treinta (30) de Abril 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 072-2024 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($360.066.816) INCLUIDO IVA. TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que el pasado Veintinueve (29) de Julio de la presente anualidad, la Dra. Yamile Toloza Gamboa, Subgerente y el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano, ambos en calidad de supervisores del Contrato 072-2024 presentaron el siguiente requerimiento:

- Frente al Personal Operativo de Servicios Generales se hace necesario teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en aras de continuar con la gestión tendiente a la habilitación y/o traslado de los servicios de salud en la sede Unidad Materno Infantil - UMI, tales como: Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos, Cirugía, Laboratorio, Esterilización y Farmacia, los cuales son esenciales para garantizar que la entidad hospitalaria pueda brindar una atención integral, oportuna y de calidad a los pacientes en diferentes situaciones médicas.

Los servicios mencionados con antelación se encontrarán ubicados en cuatro (04) pisos de la Unidad Materno Infantil - UMI distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer piso:** Urgencias adulto y pediátricas
- **Segundo piso:** Laboratorio y Farmacia
- **Tercer piso:** Sala de partos, esterilización y quirófanos
- **Cuarto piso:** Hospitalización adulto y pediatría.

Frente a los servicios que se tienen programados para habilitar y/o trasladar, es importante contar con operarios de servicios generales en las áreas mencionadas, ya que este personal operativo

desempeña un papel fundamental en mantener un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE.

Las labores propias de aseo general ayudan a prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene necesarios para brindar una atención médica adecuada. Además, contribuyen a crear un ambiente acogedor y confortable que influye positivamente en la experiencia de quienes acuden a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca sede UMI a recibir los diferentes servicios médicos.

Conforme a lo expuesto en precedencia, se requiere realizar la inclusión de tres (03) operarias de servicios generales para realizar el cubrimiento en cada uno de los servicios mencionados las 24 horas, por el valor que se refiere a continuación:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES						
ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAS	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	AUXILIARES DE ASEO	1	$ 1.462.000	$ 616.380	$ 479.900	$ 2.558.280
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		**3**	**$ 4.386.001**	**$ 1.849.139**	$ 1.439.701	**$ 7.674.841**
	COSTOS DIRECTOS					$ 7.674.841
	ADMINISTRACIÓN					$ 1.430.460
	IVA					$ 271.787
	VALOR MENSUAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 9.377.088**
	VALOR TOTAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 28.131.264**

En resumen, el ajuste a esta modificación solicitada sumaria un valor mensual de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.377.088), equivalente a **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)** por TRES (03) MESES. **QUINTO:** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar el contrato en mención. **SEXTO:** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. **SÉPTIMO:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** del Contrato Nro. 072 de 2024, la entidad requiere adicionar tres (03) operarias de servicios generales de la siguiente manera:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES						
ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAS	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	AUXILIARES DE ASEO	1	$ 1.462.000	$ 616.380	$ 479.900	$ 2.558.280
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		**3**	**$ 4.386.001**	**$ 1.849.139**	$ 1.439.701	**$ 7.674.841**
	COSTOS DIRECTOS					$ 7.674.841
	ADMINISTRACIÓN					$ 1.430.460
	IVA					$ 271.787
	VALOR MENSUAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 9.377.088**
	VALOR TOTAL POR TRES (03) OPERARIOS					**$ 28.131.264**

SEGUNDA: Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 072 de 2024, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE**

($388.198.080). TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000440 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, expedido el 29 de Julio 2024, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.131.264). CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA:** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 072 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll. Para constancia se firma a los

02 AGO 2024

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma:
Proyectó, Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			